



TRAMITADO

Fecha...04...MAR...2016.....

Ordena pago de honorarios a Perito Judicial que se indica.  
Obra: "RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA".  
N° de Contrato SAFI 121155

Santiago, 4 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN FISCALÍA

(EXENTA) N° 103

VISTOS

: La Resolución DGOP (E) N° 1170, del 07 de abril de 2000; el Comprobante de Compromiso de Fondos del año 2016, aprobado por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas; lo informado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en oficio N° 325, de fecha 25 de febrero de 2016, y lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, las boletas emitidas, por los montos indicados, corresponden a gestiones efectuadas durante el proceso expropiatorio para la ejecución de la obra indicada en la suma.

RESUELVO:


1°.- PÁGUESE al Perito Judicial Manuel Hernán Díaz Farfán, la suma que le corresponde percibir a títulos de honorarios por efectuar el informe pericial en la causa contenciosa que se detalla en las boletas cuyo pago se ordena.

CAUSA ROL	JUZGADO	N° BOLETA	FECHA BOLETA	MONTO BOLETA
653-2014	2° J.C. Rancagua	37	24-12-2015	990.000
C-17220-2013	2° J.C. Rancagua	38	28-12-2015	990.000
C-654-2014	2° J.C. Rancagua	39	29-12-2015	990.000

2°.- El pago de las sumas indicadas en el número anterior, se harán al Perito Judicial respectivo, efectuándose la retención correspondiente al impuesto a la renta de 2° categoría.

3°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.970.000.-), con cargo al compromiso de fondos N° 1423 de fecha 15 de enero de 2016 y a la asignación presupuestaria L.P.2016 Ítem 31.02.002 - 29000002-0 (Estudios y Asesorías para Expropiaciones en Obras de Infraestructura por el Sistema de Concesiones).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
F. G. P. S. M. C. C. T.  
Proceso Fiscalía N° 9652221/

  
ÁLVARO VILLANUEVA ROJAS  
FISCAL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS